H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD ENERO 2021

C. LAURA ESTHER BERISTAÍN NAVARRETE
Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad

LIC. OMAR HAZAEL SÁNCHEZ CUTIS
Sindico Municipal

C. NERI DEYANIRA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Primera Regidora

C. ELIO LARA MORALES
Segundo Regidor

C. VERÓNICA DEL ROCÍO GALLARDO HERRERA
Tercera Regidora

C. VLADIMIR MONTEJO CAMPOS
Cuarto Regidor

C. BÁRBARA AYLÍN DELGADO UC
Quinta Regidora

C. CARLOS ENRIQUE GUERRA SÁNCHEZ
Sexto Regidor

C. LUZ ELENA MUÑOZ CARRANZA
Séptima Regidora

C. JOSÉ FRANCISCO BERZUNZA DAJER
Octavo Regidor

C. MARÍA DE JESÚS MEZA VILLEGAS
Novena Regidora

LIC. SAMARIA ANGULO SALA
Décima Regidora

LIC. ORLANDO MUÑOZ GÓMEZ
Décimo Primer Regidor

LIC. LUZ FABIOLA VERÓNICA BALLESTEROS XICOTÉNCATL
Décima Segunda Regidora

C. GUSTAVO GARCÍA UTRERA
Décimo Tercer Regidor

LIC. LESLIE BERENICE BAEZA SOTO
Décima Cuarta Regidora

C. MARTÍN DE LA CRUZ GÓMEZ
Décimo Quinto Regidor

Coordinación de Comunicación Social y Enlace Gubernamental

Av. 20 Norte, Mza. 101 entre calles 8 y 10 Norte.
Col. Centro, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo
C.P. 77710
Tel- (984) 877 30 50

Acuerdo mediante el cual se aprueba autorizar la conformación del Polígono de Actuación Residencial, de actuación privada para la Relocalización de usos y destinos del suelo e intercambio de potencialidad de edificación dentro del desarrollo denominado complejo“ CIUDAD MAYAKOBA” respecto a los lotes 003 y 008, ubicados en Carretera Federal 307, Chetumal - Puerto Juárez Km 298, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; mismos que no contravienen, ni alteran las condiciones naturales de crecimiento, sino por el contrario privilegia la continuidad del desarrollo ordenado y planificado del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 155, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, fracción I y XII, 11, fracción I, 41, 59, fracción IX, inciso b) y 85, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 66, fracción II, Inciso d), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 7, fracción XLII, 10, fracción III, 13, 31, 77, fracción II, inciso b), 149, 150, 151 y 152 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 4, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Construcción del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y

C O N S I D E R A N D O

1. El Municipio Libre es la base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, el cual será Gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal que ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad Intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción V, dispone: Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126, dispone: El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas,

establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

4.- La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 2, dispone: El Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
La Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

5. La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° párrafo primero, dispone:
Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

6. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 11, dispone: Corresponde a los Municipios: fracción I, Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

7. La Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 41, dispone: Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

8. La Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 85, párrafo primero, dispone: Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo a los objetivos previstos en dichos instrumentos. Los actos de aprovechamiento urbano deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables.

9. La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 66, dispone: Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: fracción II, En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, incisos:
a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

10. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 7, fracción XLII, dispone: **Polígonos de Actuación:** Son aquellas áreas para el desarrollo o aprovechamiento de inmuebles declaradas por los municipios, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, mediante la relotificación y relocalización de usos de suelo y destinos, así como para un adecuado reparto de cargas y beneficios resultantes ajustándose a las determinaciones de los programas municipales a que se refiere el artículo 31 de esta ley;

11. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 13, dispone: Corresponde a los Municipios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones: fracción I, Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales a que se refiere el artículo 31 de esta ley, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

12. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 31, dispone: El ordenamiento territorial, ecológico y la planeación y regulación de los asentamientos humanos en la entidad, se llevará a cabo a través de: fracciones:

IV. Los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano;
V. Los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población**;**
VI. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, y
VII. Los Esquemas Simplificados de Planeación del Desarrollo Urbano y de Centros de Servicios Rurales.

13. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 67, dispone: Los programas previstos en el artículo 31 de esta ley, contendrán los elementos necesarios para ser congruentes, vinculados y homogéneos en sí mismos y respecto de la planeación nacional, estatal y municipal para el desarrollo, así como para su correcta ejecución técnica, jurídica y administrativa.
Para asegurar dicha congruencia y vinculación, previa a la publicación y registro de los programas municipales, las autoridades competentes, antes de su aprobación en Cabildo, deberán remitir a la Secretaría, los proyectos de programas o sus modificaciones. Dicha dependencia deberá analizarlos y emitir el Dictamen de Congruencia correspondiente, en un plazo no mayor de treinta días hábiles. Si transcurre el plazo señalado, sin que hubiere respuesta alguna, se entenderá resuelto en sentido positivo. Por causa justificada, y previa notificación, podrá prorrogarse por única vez este plazo por diez días hábiles más.
Para la publicación e inscripción de los programas a que se refiere este artículo, se deberá contar previamente con el Dictamen de Congruencia correspondiente.

14. La ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 149, dispone: Los Municipios podrán determinar la constitución de Polígonos de Actuación para el mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo en áreas de crecimiento, consolidación o mejoramiento, con base en los estudios que para tal efecto se elaboren. Para ello, se reunirán los representantes de dichas autoridades con los propietarios de predios, de manera que todos los procesos y las decisiones se convengan de común acuerdo. Los polígonos de actuación se determinarán en los programas municipales de ordenamiento territorial, ecológico y desarrollo urbano y deberán contar con un plan maestro o de ejecución de acciones.
Para la ejecución de proyectos a través de los polígonos de actuación, las autoridades municipales resolverán sobre la relocalización de los usos y destinos del suelo, el intercambio de potencialidad de edificación dentro de un mismo polígono, así como la relotificación de los predios participantes, para generar una nueva división.
Los Municipios tendrán facultades de supervisión y vigilancia sobre el proyecto aprobado, así como para tomar las medidas de seguridad e imponer las sanciones a que hubiera lugar por el incumplimiento o irregularidades que sean detectadas.

15. La ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 150, dispone: El propietario o

propietarios podrán solicitar al municipio, la constitución de un Polígono de Actuación, para lo cual deberán acompañar el estudio respectivo los siguientes elementos:
I. Análisis de las disposiciones que aplican en el predio o predios;
II. Propuesta de relocalización de usos y destinos del suelo y el intercambio de potencialidades dentro del mismo y, en su caso, la aplicación de la relotificación;
III. Los lineamientos básicos de los proyectos, obras y actividades a ejecutar en el polígono.

16. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 151, dispone: El Municipio resolverá sobre la procedencia de la constitución del polígono de actuación. En todo caso, solicitará las opiniones a otras dependencias competentes sobre las condiciones y medidas que tienen que adoptarse para su adecuada ejecución.
En el acuerdo de constitución del polígono, el Ayuntamiento emitirá la aprobación y ordenará su inscripción en el Registro Público, previo pago de derechos a cargo del solicitante.

17. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 152, dispone: El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:
I. El sistema de actuación para la ejecución y financiamiento que deba llevarse a cabo dentro del polígono; y
II. Los lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano.

18. El Reglamento de Construcción del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en su artículo 51, dispone: El cambio de aprovechamiento en un predio, en relación con las normas de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, queda sujeto a la Autorización por parte del H. Ayuntamiento. de manera previa, la Dirección entregara una anuencia específica (dictamen técnico), considerando los resultados de un estudio y dictamen de impacto ambiental, vialidad, densidad y imagen urbana y compatibilidad de usos de la construcción y de su futura utilización con los predominantes en la zona. Para que la Dirección pueda expedir lo anterior el promovente deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados en el Artículo 52 de este Reglamento. La autorización solo se otorgará cuando el solicitante convenga con el ayuntamiento en cubrir a su costa todos los gastos necesarios para eliminar o disminuir al máximo los efectos negativos que puedan producirse por la construcción y operación del inmueble, que se detecten en el estudio y dictamen citado.

19. Derivado de la solicitudes que los desarrolladores y sector empresarial han efectuado con fines de que nuestra ciudad de playa del Carmen, tenga de nuevo movilidad económica, se fomente la inversión, el empleo y se mejore la imagen

urbana, se determina que dichas solicitudes deben ser atendidas de forma puntual, analizando en cada una sus propias características, fomentando el desarrollo e infraestructura; el tipo de desarrollo que la ciudad necesita para cumplir el papel protagonista y que los nuevos tiempos exigen de contemplar, no solo el desarrollo económico sino también, la sostenibilidad ambiental, la planificación económica y urbanística, por lo que la ciudad debe ceñirse a los propios límites ambientales y debe también tener la factibilidad de estudiar aquellas zonas en las que puede ser susceptible el desarrollo para ir acorde con la propia factibilidad existente con el tipo de desarrollo existente en la zona siempre y cuando se cuide en todo momento el fortalecimiento del enclave habitable, con el fin de ofrecer a las generaciones futuras las mismas opciones que las que hoy se dispone.

20. Por conducto de la persona moral denominada **"DESARROLLO VIVIENDA MK1 S.A.P.I. DE C.V."** Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, "**CIUDAD MAYAKOBA, LOTES 003 Y 008"** con claves catastrales ***801021003001003*** **y 801021003001008**, ha entregado a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, un estudio que motiva y fundamenta el impacto urbano de la zona, en específico el reaprovechamiento y la relocalización de usos y potencial de construcción, así como la asignación de alturas propuestas para la constitución del polígono de actuación en la ciudad de playa del Carmen, con el cual el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, tenga una movilidad económica, habitacional y turística, se fomente la inversión, el empleo y se mejore la imagen urbana.

21. La Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, confirma la factibilidad del reaprovechamiento y relocalización de usos y potencial de construcción, así como la propuesta de alturas y demás lineamientos en la propuesta de la constitución del Polígono de Actuación Residencial, de actuación privada para la Relocalización de usos y destinos del suelo e intercambio de potencialidad de edificación dentro del desarrollo denominado complejo "CIUDAD MAYAKOBA" respecto a los lotes 003 y 008, ubicados en Carretera Federal 307, Chetumal - Puerto Juárez Km 298, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, toda vez, que no existe un incremento de densidad, ni se incrementa la superficie de construcción establecida dentro de las autorizaciones de régimen de condominio, así como en lo declarado en las manifestaciones de impacto ambiental.

22. En observancia a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, se ha cumplido con los requisitos establecidos, para realizar el reaprovechamiento y relocalización de usos y potencial de construcción, así como asignación de alturas propuestas en la constitución del polígono de actuación privada, en el cual, el dictamen con numero de oficio SEDETUS/DS/003025/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, ratifica que el proyecto en mención es " **POSITIVO Y FAVORABLE** con el Ordenamiento Territorial y la Planeación Urbana, de conformidad con las disposiciones de los instrumentos normativos y las estrategias Estatales, para una adecuada

inserción en las redes territoriales, así mismo, el documento de referencia hace una serie de precisiones a las que, deberá dar complimiento el ejecutante del proyecto.

23. En la constitución del Polígono de Actuación, se contribuye con los objetivos de las nuevas políticas de desarrollo Urbano, la cual busca frenar la expansión urbana descontrolada y desordenada, a través de instrumentos normativos que impulsen el desarrollo urbano, económico y turístico, contribuyendo de manera significativa a la consolidación de las áreas urbanas establecidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, así mismo con el desarrollo de este tipo de proyectos se fortalece la economía de la entidad, atrayendo inversión y al mismo tiempo fuentes de empleo temporales y fijas.

24. La acción que se pretende realizar en el Municipio, cumple con el objeto de una ocupación y utilización racional del territorio, cumpliendo con las estrategias de Desarrollo Socioeconómico y la preservación ambiental, impulsando el crecimiento del Municipio de solidaridad, Quintana Roo.

25. Con el impulso de este tipo de proyectos estratégicos, se busca que la densificación urbana se realice a través de un conjunto de procesos que permitan lograr ciudades más compactas, eficientes, equitativas y sustentables, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad, uso de suelo, sustentabilidad ambiental y desarrollo económico, en lugar de expandir el crecimiento hacia nuevos territorios de manera horizontal, reciclando y re aprovechando los espacios intraurbanos subutilizados para su mayor y mejor uso, respetando el contexto social, económico y físico donde se implementa que permita lograr sus potenciales beneficios.

26. El sistema de actuación, del polígono de actuación es privado, toda vez que tiene por el objeto la gestión y ejecución de obras y proyectos específicos en el polígono conformado por los predios en estudio, asumiendo el propietario todos los beneficios y responsabilidades, para cumplir estrictamente con sus fines, en beneficio del desarrollo urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

27. Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, se somete a consideración de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se autoriza la Constitución mediante Sistema de Actuación Privada, del Polígono denominado "**CIUDAD MAYAKOBA LOTES 003 Y 008"**con claves catastrales **801021003001003 y 801021003001008**, respectivamente, ubicados en la carretera federal 307 CHETUMAL - CANCUN en el km 298, entre en la localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, para la Relocalización de Proyectos

Urbanos mediante el reaprovechamiento y relocalización de la densidad, superficie máxima de construcción, COS, CUS y establecimiento de alturas procurando en caso de ser necesario y conforme a lo que dictamine la Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad de Municipio de Solidaridad se realice las obras de mitigación en materia de infraestructura vial, infraestructura hidráulica, drenaje y eléctrica, así como la imagen urbana. Se adjunta al presente como si a la letra se insertase, el estudio correspondiente para formar parte integral del acuerdo.

SEGUNDO: El presente reaprovechamiento y relocalización del uso de suelo, la densidad y superficie máxima de construcción, COS, CUS, establecimiento de alturas y niveles se autoriza de acuerdo con la siguiente tabla:

PARAMETROS URBANOS PROPUESTOS															
MACROLOTE		USOS	No de Lote PPDU	No de Lote Escrituras	Superficie	Densidad por Lote (N° de Viviendas)	COS		CUS		CMS		ALTURAS	
					Ha		Superficie	%	Superficie Máxima de Construcción		Superficie	%	Niveles	Metros*
							Ha		Ha		Ha			
1	MIXTO COMERCIAL	MC-1a	13	003	5.51	519	2.76	50%	9.92	1.8	4.13	75%	10	40
2	MIXTO COMERCIAL	MC-1a	32	008	5.13	483	2.57	50%	9.23	1.8	3.85	75%	10	40

En ese sentido se aprueba en los lotes 003 y 008, la asignación de uso de suelo Mixto Comercial, sin que esto represente incremento alguno a la densidad total autorizada, así como tampoco en el COS, CUS, ni alturas estipuladas en el Estudio de Impacto Territorial.

TERCERO: El presente acuerdo se otorga sin perjuicio de que **"DESARROLLO VIVIENDA MK1 S.A.P.I. DE C.V."**, a través de su representante legal obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que se requieran para la realización de los proyectos conforme a la normatividad vigente en la materia que corresponde aplicar.

CUARTO: Se instruye la Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; notificar el presente acuerdo al solicitante el cual complementa, rectifica o sustituye en lo que así corresponde dentro del Polígono de Actuación referido a los lotes aquí especificados.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para que en el momento en que se tramiten, en su caso, las licencias de construcción y demás

trámites de acciones urbanísticas, estas se hagan con pleno apego y cuidado de las medidas ambientales, además de cumplir con las factibilidades correspondientes para garantizar el suministro básico de agua potable, drenaje y energía eléctrica.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "**Cúmplase**".----------
---

Acuerdo mediante el cual se aprueba autorizar la conformación del Polígono de Actuación Residencial y/u Hotelero de actuación privada para la Relocalización de usos y destinos del suelo e intercambio de potencialidad de edificación dentro del desarrollo denominado complejo Residencial y/u Hotelero "Mayakoba" respecto a los Lotes 4A, 5 y 6B ubicados en Carretera Federal 307Chetumal - Puerto Juárez Km 298, entre acceso Hotel Grand Velas y acceso Hotel el Mandarín, Mayakoba, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; mismos que no contravienen, ni alteran las condiciones naturales de crecimiento, sino por el contrario privilegia la continuidad del desarrollo ordenado y planificado del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 155, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, fracción I y XII, 11, fracción I, 41, 59, fracción IX, inciso b) y 85, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 66, fracción II, Inciso d), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 7, fracción XLII, 10, fracción III, 13, 31, 77, fracción II, inciso b), 149, 150, 151 y 152 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 4, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Construcción del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y

C O N S I D E R A N D O

1. El Municipio Libre es la base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, el cual será Gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal que

ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad Intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción V, dispone: Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

3. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126, dispone: El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.

4.- La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 2, dispone: El Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
La Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

5. La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° párrafo primero, dispone:
Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

6. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 11, dispone: Corresponde a los Municipios: fracción I, Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

7. La Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 41, dispone: Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

8. La Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 85, párrafo primero, dispone: Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo a los objetivos previstos en dichos instrumentos. Los actos de aprovechamiento urbano deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables.

9. La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 66, dispone: Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: fracción II, En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, incisos:
a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

10. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 7, fracción XLII, dispone: **Polígonos de Actuación:** Son aquellas áreas para el desarrollo o aprovechamiento de inmuebles declaradas por los municipios, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, mediante la relotificación y relocalización de usos de suelo y destinos, así como para un adecuado reparto de cargas y beneficios resultantes ajustándose a las determinaciones de los programas municipales a que se refiere el artículo 31 de esta ley;

11. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 13, dispone: Corresponde a los

Municipios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones: fracción I, Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales a que se refiere el artículo 31 de esta ley, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

12. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 31, dispone: El ordenamiento territorial, ecológico y la planeación y regulación de los asentamientos humanos en la entidad, se llevará a cabo a través de: fracciones:
IV. Los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano;
V. Los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población**;**
VI. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, y
VII. Los Esquemas Simplificados de Planeación del Desarrollo Urbano y de Centros de Servicios Rurales.

13. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 67, dispone: Los programas previstos en el artículo 31 de esta ley, contendrán los elementos necesarios para ser congruentes, vinculados y homogéneos en sí mismos y respecto de la planeación nacional, estatal y municipal para el desarrollo, así como para su correcta ejecución técnica, jurídica y administrativa.
Para asegurar dicha congruencia y vinculación, previa a la publicación y registro de los programas municipales, las autoridades competentes, antes de su aprobación en Cabildo, deberán remitir a la Secretaría, los proyectos de programas o sus modificaciones. Dicha dependencia deberá analizarlos y emitir el Dictamen de Congruencia correspondiente, en un plazo no mayor de treinta días hábiles. Si transcurre el plazo señalado, sin que hubiere respuesta alguna, se entenderá resuelto en sentido positivo. Por causa justificada, y previa notificación, podrá prorrogarse por única vez este plazo por diez días hábiles más.
Para la publicación e inscripción de los programas a que se refiere este artículo, se deberá contar previamente con el Dictamen de Congruencia correspondiente.

14. La ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 149, dispone: Los Municipios podrán determinar la constitución de Polígonos de Actuación para el mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo en áreas de crecimiento, consolidación o mejoramiento, con base en los estudios que para tal efecto se elaboren. Para ello, se reunirán los representantes de dichas autoridades con los propietarios de predios, de manera que todos los procesos y las decisiones se convengan de

común acuerdo. Los polígonos de actuación se determinarán en los programas municipales de ordenamiento territorial, ecológico y desarrollo urbano y deberán contar con un plan maestro o de ejecución de acciones.
Para la ejecución de proyectos a través de los polígonos de actuación, las autoridades municipales resolverán sobre la relocalización de los usos y destinos del suelo, el intercambio de potencialidad de edificación dentro de un mismo polígono, así como la relotificación de los predios participantes, para generar una nueva división.
Los Municipios tendrán facultades de supervisión y vigilancia sobre el proyecto aprobado, así como para tomar las medidas de seguridad e imponer las sanciones a que hubiera lugar por el incumplimiento o irregularidades que sean detectadas.

15. La ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 150, dispone: El propietario o propietarios podrán solicitar al municipio, la constitución de un Polígono de Actuación, para lo cual deberán acompañar el estudio respectivo los siguientes elementos:
I. Análisis de las disposiciones que aplican en el predio o predios;
II. Propuesta de relocalización de usos y destinos del suelo y el intercambio de potencialidades dentro del mismo y, en su caso, la aplicación de la relotificación;
III. Los lineamientos básicos de los proyectos, obras y actividades a ejecutar en el polígono, y
IV. Cualquiera de los sistemas de actuación para su ejecución y financiamiento, señalados en el artículo 137 de la presente ley.

16. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 151, dispone: El Municipio resolverá sobre la procedencia de la constitución del polígono de actuación. En todo caso, solicitará las opiniones a otras dependencias competentes sobre las condiciones y medidas que tienen que adoptarse para su adecuada ejecución.
En el acuerdo de constitución del polígono, el Ayuntamiento emitirá la aprobación y ordenará su inscripción en el Registro Público, previo pago de derechos a cargo del solicitante.

17. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, en su artículo 152, dispone: El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:
I. El sistema de actuación para la ejecución y financiamiento que deba llevarse a cabo dentro del polígono; y
II. Los lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano.

18. El Reglamento de Construcción del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en su artículo 51, dispone: El cambio de aprovechamiento en un predio, en relación

con las normas de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, queda sujeto a la Autorización por parte del H. Ayuntamiento. de manera previa, la Dirección entregara una anuencia específica (dictamen técnico), considerando los resultados de un estudio y dictamen de impacto ambiental, vialidad, densidad y imagen urbana y compatibilidad de usos de la construcción y de su futura utilización con los predominantes en la zona. Para que la Dirección pueda expedir lo anterior el promovente deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados en el Artículo 52 de este Reglamento. La autorización solo se otorgará cuando el solicitante convenga con el ayuntamiento en cubrir a su costa todos los gastos necesarios para eliminar o disminuir al máximo los efectos negativos que puedan producirse por la construcción y operación delinmueble, que se detecten en el estudio y dictamen citado.

19. Derivado de la solicitudes que los desarrolladores y sector empresarial han efectuado con fines de que nuestra ciudad de playa del Carmen, tenga de nuevo movilidad económica, se fomente la inversión, el empleo y se mejore la imagen urbana, se determina que dichas solicitudes deben ser atendidas de forma puntual, analizando en cada una sus propias características, fomentando el desarrollo e infraestructura; el tipo de desarrollo que la ciudad necesita para cumplir el papel protagonista y que los nuevos tiempos exigen de contemplar, no solo el desarrollo económico sino también, la sostenibilidad ambiental, la planificación económica y urbanística, por lo que la ciudad debe ceñirse a los propios límites ambientales y debe también tener la factibilidad de estudiar aquellas zonas en las que puede ser susceptible el desarrollo para ir acorde con la propia factibilidad existente con el tipo de desarrollo existente en la zona siempre y cuando se cuide en todo momento el fortalecimiento del enclave habitable, con el fin de ofrecer a las generaciones futuras las mismas opciones que las que hoy se dispone.

20. Por conducto de la persona moral denominada **"Condominio Mayakoba A.C. y Lote 4-5 Mayakoba,** S.A. de C.V. , los propietarios de los lotes del proyecto Complejo Residencial-Hotelero Mayakoba, han entregado a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, un estudio que motiva y fundamenta el impacto urbano de la zona, en específico el reaprovechamiento y la relocalización de usos y potencial de construcción, así como la asignación de alturas propuestas para la constitución del polígono de actuación en la ciudad de playa del Carmen, con el cual el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, tenga una movilidad económica, habitacional y turística, se fomente la inversión, el empleo y se mejore la imagen urbana.

21. La Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, confirma la factibilidad del reaprovechamiento y relocalización de usos y potencial de construcción, así como la propuesta de alturas y demás lineamientos en la propuesta de la constitución del Polígono de Actuación solicitado, para el proyecto denominado Complejo Residencial - Hotelero Mayakoba, en la ciudad de Playa del Carmen Municipio de

Solidaridad, Quintana Roo, toda vez, que no existe un incremento de densidad, ni se incrementa la superficie de construcción establecida dentro de las autorizaciones de régimen de condominio, así como en lo declarado en las manifestaciones de impacto ambiental.

22. En observancia a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, se ha cumplido con los requisitos establecidos, para realizar el reaprovechamiento y relocalización de usos y potencial de construcción, así como asignación de alturas propuestas en la constitución del polígono de actuación privada, en el cual, el dictamen con numero de oficio SEDETUS/DS/003024/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, ratifica que el proyecto en mención es " **POSITIVO Y FAVORABLE** con el Ordenamiento Territorial y la Planeación Urbana, de conformidad con las disposiciones de los instrumentos normativos y las estrategias Estatales, para una adecuada inserción en las redes territoriales, así mismo, el documento de referencia hace una serie de precisiones a las que, deberá dar complimiento el ejecutante del proyecto.

23. En la constitución del Polígono de Actuación, se contribuye con los objetivos de las nuevas políticas de desarrollo Urbano, la cual busca frenar la expansión urbana descontrolada y desordenada, a través de instrumentos normativos que impulsen el desarrollo urbano, económico y turístico, contribuyendo de manera significativa a la consolidación de las áreas urbanas establecidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, así mismo con el desarrollo de este tipo de proyectos se fortalece la economía de la entidad, atrayendo inversión y al mismo tiempo fuentes de empleo temporales y fijas.

24. La acción que se pretende realizar en el Municipio, cumple con el objeto de una ocupación y utilización racional del territorio, cumpliendo con las estrategias de Desarrollo Socioeconómico y la preservación ambiental, impulsando el crecimiento del Municipio de solidaridad, Quintana Roo.

25. Con el impulso de este tipo de proyectos estratégicos, se busca que la densificación urbana se realice a través de un conjunto de procesos que permitan lograr ciudades más compactas, eficientes, equitativas y sustentables, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad, uso de suelo, sustentabilidad ambiental y desarrollo económico, en lugar de expandir el crecimiento hacia nuevos territorios de manera horizontal, reciclando y re aprovechando los espacios intraurbanos subutilizados para su mayor y mejor uso, respetando el contexto social, económico y físico donde se implementa que permita lograr sus potenciales beneficios.

26. El sistema de actuación, del polígono de actuación es privado, toda vez que tiene por el objeto la gestión y ejecución de obras y proyectos específicos en el

polígono conformado por los predios en estudio, asumiendo el propietario todos los beneficios y responsabilidades, para cumplir estrictamente con sus fines, en beneficio del desarrollo urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

27. Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, se somete a consideración de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se autoriza la Constitución del Polígono, mediante Sistema de Actuación Privada, denominado "Complejo Residencial y/u Hotelero Mayakoba" **Lote 4A, Lote 5 y Lote 6B**, con claves catastrales **821001001007001-001, 821001001009001 y 821001001011002**, respectivamente, ubicados en la carretera federal 307, en el km 298, entre acceso Grand Velas, y Hotel Mandarín Mayakoba, en la localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para la relocalización de proyectos urbanos mediante el reaprovechamiento y relocalización de la densidad, uso de suelo, superficie máxima de construcción, COS, CUS, establecimiento de alturas procurando en caso de ser necesario y conforme a lo que dictamine la Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, se realicen las obras de mitigación en materia de infraestructura vial, infraestructura hidráulica, drenaje y eléctrica, así como la imagen urbana. Se adjunta al presente como si a la letra se insertase, el estudio correspondiente para formar parte integral del acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza el reaprovechamiento y relocalización de la densidad, uso de suelo, superficie máxima de construcción, COS, CUS, establecimiento de alturas de acuerdo con la siguiente tabla:

LOTE	SUBLOTE	USO	Habitaciones Autorizadas[1]	Nueva Distribución de Habitaciones / Residencias[2]
1	1A	HOTEL **ROSEWOOD**	700	125
	1B	RESIDENCIAS **ROSEWOOD RESIDENCES**		136
1´	1'A	CLUB PLAYA **ROSEWOOD PUNTA BONITA** HOTEL **ROSEWOOD**	112	66
	1'B	CLUB DE PLAYA **ROSEWOOD AQUÍ ME QUEDO**		5
		SUBTOTAL	**812**	**332**
2	2A	HOTEL **FAIRMONT**	700	597
	2B	RESIDENCIAS **FAIRMONT HERITAGE PLACE**		245
2´	2´	CLUB DE PLAYA **FAIRMONT BRISAS** HOTEL **FAIRMONT**	70	54
		SUBTOTAL	**770**	**896**
3	3	HOTEL **BANYAN TREE**	550	179
3´	3´	CLUB DE PLAYA **BANYAN TREE SANDS** HOTEL **BANYAN TREE**	72	73
		SUBTOTAL	**622**	**252**
4	4A	RESIDENCIAL Y/U HOTELERO	400	525
	4B	MK BLUE		30
4´	4´	CLUB DE PLAYA **BANYAN TREE SANDS** HOTEL **BANYAN TREE**	114	46
		SUBTOTAL	**514**	**601**
5	5	RESIDENCIAL Y/U HOTELERO	400	650
5´	5'A	CLUB DE PLAYA Y VILLAS HABITACIONES **BANYAN TREE**	114	25
	5'B	RESIDENCIAS **ROSEWOOD RESIDENCES BF**		45
		SUBTOTAL	**514**	**720**
6	6A	HOTEL **ANDAZ**	572	388
	6B	RESIDENCIAL Y/U HOTELERO		600
6´	6´	CLUB DE PLAYA **ANDAZ TINTA DE PULPO** HOTEL **ANDAZ**	50	66
		SUBTOTAL	**622**	**1,054**
7B	NA	COMERCIO	96	0
*CG	NA	GOLF Y CLUB	150	0
*12	NA	SERVICIOS	15	0
*13	NA	SERVICIOS	15	0
*MG	NA	SERVICIOS	22	0
LOTE I	NA	SERVICIOS	5	0
		SUBTOTAL	**303**	**0**
		TOTAL	**4,157**	**3,854**
		Densidad en Habitaciones por Asignar al Condominio		**303**

1 - Habitaciones Autorizadas en el Reglamento del Condominio Maestro aprobado el 17 de noviembre de 2004.
2 - Nueva Distribución de Habitaciones / Residencias de acuerdo al presente documento.

*En el Cuadro anterior se identifican dentro de los recuadros con marca discontinua los polígonos sobre los que se pretenden realizar la relocalización del potencial de edificación y el aprovechamiento

Los lotes 4, 5, y 6, son los lotes presentados para realizar la asignación del uso de suelo Residencial y/u Hotelero a los cuales adicionalmente se les asignarán los parámetros urbanos que se presentan en la siguiente tabla

(marcados en azul) y que están en sintonía con la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente.

PARÁMETROS	LOTE 4				LOTE 5	LOTE 6			
	LOTE 4	LOTE 4A	LOTE 4B	ÁREA COMÚN		LOTE 6	LOTE 6A	LOTE 6B	LOTE 6C
Uso del Suelo	**RESIDENCIAL Y/U HOTELERO**	RESIDENCIAL Y/U HOTELERO	RESIDENCIAL Y/U HOTELERO	Vialidad	**RESIDENCIAL Y/U HOTELERO**	**RESIDENCIAL Y/U HOTELERO**	RESIDENCIAL Y/U HOTELERO	RESIDENCIAL Y/U HOTELERO	Vialidad
Densidad Máxima Permitida	**555 Habitaciones ó 224 Viviendas**	525 Habitaciones ó 210 Viviendas	30 Habitaciones ó 12 Viviendas	0	**650 Habitaciones ó 260 Viviendas**	**988 Habitaciones ó 395 Viviendas**	388 Habitaciones ó 155 Viviendas	600 Habitaciones ó 240 Viviendas	0
Altura | Niveles / mts	**5 niveles / 20.5 mts**	5 niveles / 20.5 mts	5 niveles / 20.5 mts	5 niveles / 20.5 mts	**5 niveles / 20.5 mts**	**5 niveles / 20.5 mts**	5 niveles / 20.5 mts	5 niveles / 20.5 mts	5 niveles / 20.5 mts
Superficie total de Terreno | m2	**75,888**	66,141	9,480	267	**100,920**	**126,801**	83,421	39,408	3,973
COS (50%) | m2	**37,944**	33,464	4,347	134	**50,460**	**63,401**	29,100	32,910	1,390
CUS (170%) | m2	**129,010**	124,209	4,347	454	**171,564**	**215,562**	38,363	175,809	1,390
CMS o Superficie de Aprovechamiento	**53,122**	44,437	8,498	187	**70,644**	**88,761**	58,395	27,585	2,781
Superficie de conservacion (30%) | m2	**22,766**	21,784	982	80	**30,276**	**38,040**	25,026	11,822	1,192

Se autoriza la Constitución del Polígono, mediante Sistema de Actuación Privada, denominado "Complejo Residencial y/u Hotelero Mayakoba" **Lote 4A, Lote 5 y Lote 6B**, con claves catastrales **821001001007001-001, 821001001009001 y 821001001011002,** que se identifican dentro de los recuadros con marca discontinua color rojo.

TERCERO: El presente acuerdo se otorga sin perjuicio de que los particulares **"CONDOMINIO MAYAKOBA, A.C. Y LOTE 4-5 MAYAKOBA, S.A. DE C.V."** a través de quien corresponda según cada una, legamente su representación legal para el trámite y en su caso, obtengan las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que se requieran para la realización de los proyectos conforme a la normatividad vigente en la materia que corresponde aplicar.

CUARTO: Se instruye la Secretaria de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, notificar el presente acuerdo al solicitante el cual complementa, rectificado sustituye en lo que así corresponde dentro del Polígono de actuación referido a los lotes aquí especificados bajo el Polígono Mediante el Sistema de Actuación Privado denominado "Complejo Residencial y/u Hotelero Mayakoba".

QUINTO: Se instruye a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para que en el momento en que se tramiten, en su caso, las licencias de construcción y demás trámites de acciones urbanísticas, estas se hagan con pleno apego y cuidado de las medidas ambientales, además de cumplir con las factibilidades correspondientes para garantizar el suministro básico de agua potable, drenaje y energía eléctrica.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "**Cúmplase**".----------
---

Acuerdo mediante el cual se declara al 2021 como "Año de de la Independencia".

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo establecido por los artículos 1° y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 65, 66 fracción I inciso c), 90 fracciones VI y VII, 221, 223, 224 fracciones I y II, y 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 5, 8 fracción I, y 9 del Bando de Gobierno para el Municipio Solidaridad Quintana Roo.

A N T E C E D E N T E S

1. Que el 14 de diciembre de 2020, el Pleno del Senado de la República ratificó la minuta con proyecto de decreto de la Cámara de Diputados por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 2021 como **"Año de la Independencia"**.

2. Que con fecha 29 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se declara al 2021 como **"Año de la Independencia"**.

C O N S I D E R A N D O S

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organice la administración pública, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegure la participación ciudadana y vecinal.

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de

Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el 29 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se declara al 2021 como **""2021, Año de la Independencia".**

Que el segundo párrafo del artículo segundo del Decreto antes mencionado establece que:

…

"*En estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita al Poder Judicial de la Federación, a los Órganos Constitucionales Autónomos, a las entidades federativas y a sus municipios, así como a la Ciudad de México y a sus demarcaciones territoriales a adherirse al presente Decreto.."*

…

Que hace casi 700 años, en 1321, se fundó el Imperio Mexica. Hace cinco siglos, en 1521 dos mundos se encontraron y cayó la Gran Tenochtitlan y hace 200 años, en 1821, se consumó la Independencia y nació México como Estado-Nación, por lo que con este acuerdose hace tributo a esta triple conmemoración que marcan los momentos más definidos de la historia que han permitido la multiculturalidad y grandeza del país.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se aprueba establecer al 2021 como "Año de la Independencia".
SEGUNDO: Se instruye a las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para que durante el año 2021, en toda la documentación oficial se inscriba la leyenda: **"2021, Año de la Independencia".**
TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".----------
---

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Apertura del Programa Operativo Anual 2021, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2021.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones V y VI, 8 fracción X, y 27 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículos 85 fracción I, IV, V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XVI y XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículos 2 fracción XII, 4 fracción IX y XV, 11, 19 fracción IX, 20 fracción IV, 22 fracción XIII, 24 fracción VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

ANTECEDENTES

Que con fecha 27 de octubre de 2020, se emitió el oficio número **SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/1341/X/2020** por parte de la L.C. María Luisa Alcérreca Manzanero Subsecretaria de Ingresos del Estado de Quintana Roo, en donde se informa a la Lic. Shelina Abigail Alonzo Alamilla, Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en lo dispuesto por el artículo 5, Capítulo I, Titulo Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, relativo al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas; sobre las cifras estimadas y determinadas para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por concepto de Participaciones, Aportaciones e Incentivos derivados de la colaboración fiscal en el Proyecto de Iniciativa de la Ley

de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. Aportaciones; Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con un monto de $44,961,056.00 (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), un monto de $166,026,368.00 (Son: Ciento Sesenta y Seis Millones Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

Con fecha 23 de diciembre del 2020 se realizó la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, en la que se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, con los fondos e importes en el tenor siguiente:

FONDO	OBRA PÚBLICA	ACCIONES SOCIALES	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **(FISM)**	$44,061,835.00	$899,221.00	$44,961,056.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **(FORTAMUN)**	$45,000,000.00	$121,026,368.00	$166,026,368.00
RECURSOS FISCALES **(RF)**	$35,000,000.00	$0.00	$35,000,000.00

Derivado de lo anteriormente expuesto, se informa a este H. Ayuntamiento:

Que el Proyecto de Apertura del Programa Operativo Anual 2021, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2021, es del tenor literal siguiente:

RESUMEN GENERAL POR FONDOS
ACCIONES SOCIALES Y OBRA PÚBLICA 2021

RESUMEN DE FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA 2021)				
DENOMINACIÓN DEL FONDO	**APORTACIÓN ESTATAL**	**TECHO PRESUPUESTAL**	**ACCIONES SOCIALES**	**OBRA PÚBLICA**
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **(FISM)**	$0.00	$44,961,056.00	$899,221.00	$44,061,835.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **(FORTAMUN)**	$0.00	$166,026,368.00	$121,026,368.00	$45,000,000.00
RECURSOS FISCALES **(RF)**	$0.00	$35,000,000.00	$0.00	$35,000,000.00

TOTAL	**$0.00**	**$245,987,424.00**	**$121,925,589.00**	**$124,061,835.00**

Que con 22 de enero del año en curso, se celebró la Séptima Sesión Extraordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, en donde se sometió a consideración de la misma **el Proyecto de Apertura del Programa Operativo Anual 2021, en el Municipio de Solidaridad, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2021,** mismo que fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Plenaria de COPLADEMUN.

C O N S I D E R A N D O S

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus fracciones V y VI del artículo 6 establece que:

*"**V.** Las bases para la formulación de los planes estatal y municipales de desarrollo; los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales correspondientes; así como los programas anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;*

***VI.** Las bases para la instrumentación de los programas anuales que serán ejecutados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;"*

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en su fracción X del artículo 8 establece que:

*"**Artículo 8.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Quintana Roo, guardando congruencia con los lineamientos generales en materia de planeación que rijan al país. Para ello, estará basada en los siguientes principios rectores:*

***X.** La unidad y coordinación de los programas regionales, sectoriales, institucionales, especiales y operativos anuales, que emanen de los Planes Estatal y Municipales, formando en su conjunto un todo orgánico, funcional y compatible;"*

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus fracciones II, VII y VIII del artículo 27 establece que:

*"**Artículo 27.-** Las atribuciones del Ayuntamiento dentro del Sistema estatal, serán las siguientes:*
***II.** Proponer al gobierno estatal y federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.*
***VII.** Verificar que la programación del gasto público municipal se sujete a la técnica del presupuesto por programa y con perspectivas de igualdad de género; y*
***VIII.** Las demás que les confiera esta Ley, otras leyes e instrumentos normativos en materia."*

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Apertura del Programa Operativo Anual 2021, en el Municipio de Solidaridad, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2021, con los Fondos antes mencionados en los antecedentes del presente acuerdo y que se inserta como Anexo Único del mismo.

SEGUNDO. - Publíquese los Presentes Acuerdos en el Periódico del Estado de Quintana Roo.

TERCERA. - Publíquese los Presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Cúmplase.----------
---

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Cierre del Programa Operativo Anual 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2020.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones V y VI, 8 fracción X, y 27 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículos 85 fracción I, IV, V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XVI y XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículos 2 fracción XII, 4 fracción IX y XV, 11, 19 fracción IX, 20 fracción IV, 22 fracción XIII, 24 fracción VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de diciembre del 2019 se realizó la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, en la que se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, en el tenor siguiente:

FONDO	OBRA PÚBLICA	ACCIONES	TOTAL

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **(FISM)**	$44,071,498.45	$2,319,552.55	$46,391,051.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **(FORTAMUN)**	$125,000,000.00	$40,944,338.00	$165,944,338.00
RECURSOS FISCALES **(RF)**	$198,192,318.55	$0.00	$198,192,318.55
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA **(FORTASEG)**	$0.00	$0.00	$0.00

FISM, mediante la publicación realizada el día 31 de Enero del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por el que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 (FISM),** en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por $45,593,279.00 (Son: Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.); que al final del Ejercicio Fiscal 2020 cierra con un monto de $45,593,279.00 (Son: Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), respecto a Obra Pública se ejerció la cantidad de $44,681,413.42 (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Trece Pesos 42/100 M.N.), y en Acciones Sociales se ejerció la cantidad de $911,865.58 (Son: Novecientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 58/100 M.N.), cabe mencionar que los rendimientos financieros y ahorros presupuestales ya han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

FORTAMUN, mediante la publicación realizada el día 31 de Enero del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por el que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 (FORTAMUN)**, en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por $166,877,188.00 (Son: Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.); que al final del Ejercicio Fiscal 2020 cierra con un monto de $166,837,129.46 (Son: Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintinueve Pesos 46/100 M.N.), respecto a Obra Pública se ejerció la cantidad de $124,504,649.61 (Son: Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 61/100 M.N.), y en Acciones Sociales se ejerció la cantidad de $42,332,479.85 (Son: Cuarenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos 85/100 M.N.), cabe mencionar que los rendimientos financieros y ahorros presupuestales ya han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

RECURSOS FISCALES (RF), aprobado mediante el Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de fecha 30 de julio del 2020, por un monto de $198,950,201.95 (Son: Ciento Noventa y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Un Pesos 95/100 M.N.). Que en el marco de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha 31 de octubre del 2020, fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Acuerdo denominado Proyecto de Tercera Modificación del Programa Operativo Anual 2020, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FISM", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y Recurso Fiscal 2020, a través del cual se aprobó la modificación del presupuesto del Recurso Fiscal 2020 para quedar con un monto de $137,703,943.18 (Son: Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 18/100 M.N.).

Que con oficio número **SOTMyS/DIyOP/2650/2020** de fecha 4 de diciembre, emitido por la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, solicitan a la Secretaría de Planeación y Evaluación la baja de la obra denominada "Parque Metropolitano de Playa del Carmen" incluida en el Programa Operativo Anual, para la Constricción de Obra Pública y Acciones Sociales, del ejercicio fiscal 2020, para su ejecución con Recursos Fiscales 2020, con un importe de $15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), en donde informan que la obra en cuestión no fue sujeta a ningún procedimiento de licitación y/o adjudicación de obra pública y por tanto, no se cuenta con contrato de obra pública, toda vez que no se cumplió en tiempo y forma con la actualización de los permisos ambientales, así como con los mecanismos de operación del parque y por consiguiente con la debida validación y autorización de los mismos para la ejecución de la obra.

Por lo cual se informó a la H. Asamblea Plenaria que respecto al Recurso Fiscal 2020 se ejerció para Obra Pública la cantidad de $115,644,979.28 (Son: Ciento Quince Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 28/100 M.N.).

FORTASEG, que con fecha 6 de febrero del 2020, se celebró el Convenio de Adhesión, para el otorgamiento del **Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

(FORTASEG), entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por la C. María de Lourdes Anaya Camargo, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, representado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el C. Aurelio Acroy Mendoza Ramírez, y el Municipio de Solidaridad, representado por la Presidenta Municipal Constitucional, la C. Laura Esther Beristaín Navarrete, por un importe federal de los recursos del **FORTASEG** para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de $13,769,991.00 (Son: Trece Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.); y se aprueba mediante el Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2020, ejerciendo un monto real de $13,772,197.83 (Son: Trece Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Cientos Noventa y Siete Pesos 83/100 M.N.), y en cuanto a Coparticipación la cantidad de $2,753,940.12 (Son: Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta Pesos 12/100 M.N.), provenientes de Recursos del FORTAMUN 2020. Cabe mencionar que la diferencia que se refleja es debido a rendimientos financieros que ya han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Y que con oficio número **MSOL/SPE/0010/2021** de fecha 5 de enero del 2021, la Secretaría de Planeación y Evaluación solicitó a la Mtra. Miriam González Hernández, en su carácter de Directora General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Línea de Captura para el reintegro del capital no ejercido por un importe de $154,305.01 (Son: Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cinco Pesos 01/100 M.N.) correspondiente a los ahorros presupuestales de los recursos federales provenientes del FORTASEG 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Proyecto de Cierre del Programa Operativo Anual 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2020, es del tenor literal siguiente:

RESUMEN POR FONDOS
CIERRE DE OBRA PÚBLICA 2020
(ANEXO)

FONDO	OBRA PÚBLICA APERTURA 2020	OBRA PÚBLICA CIERRE 2020
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$43,313,615.05	$44,681,413.42
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	$125,000,000.00	$124,504,649.61
Recursos Fiscales	$198,950,201.95	$115,644,979.28
Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG)	$0.00	$0.00
TOTAL	**$367,263,817.00**	**$284,831,042.31**

RESUMEN POR FONDOS
CIERRE ACCIONES SOCIALES 2020
(ANEXO)

FONDO	ACCIONES SOCIALES APERTURA 2020	ACCIONES SOCIALES CIERRE 2020
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$2,279,663.95	$911,865.58
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	$41,877,188.00	$42,332,479.85
Recursos Fiscales	$0.00	$0.00
Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG)	$13,769,991.00	$13,772,197.83
TOTAL	**$57,926,842.95**	**$57,016,543.26**

Que con fecha 22 de enero del año en curso, se celebró la Séptima Sesión Extraordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, en donde se sometió a consideración de la misma **el Proyecto de Cierre del Programa Operativo Anual 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2020,** mismo que fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Plenaria de COPLADEMUN.

C O N S I D E R A N D O S

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y*

de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus fracciones V y VI del artículo 6 establece que:

> ***"V.*** *Las bases para la formulación de los planes estatal y municipales de desarrollo; los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales correspondientes; así como los programas anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;*
>
> ***VI.*** *Las bases para la instrumentación de los programas anuales que serán ejecutados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;"*

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en su fracción X del artículo 8 establece que:

> ***"Artículo 8.-*** *La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Quintana Roo, guardando congruencia con los lineamientos generales en materia de planeación que rijan al país. Para ello, estará basada en los siguientes principios rectores:*

X. *La unidad y coordinación de los programas regionales, sectoriales, institucionales, especiales y operativos anuales, que emanen de los Planes Estatal y Municipales, formando en su conjunto un todo orgánico, funcional y compatible;*"

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus fracciones II, VII y VIII del artículo 27 establece que:

"Artículo 27.- *Las atribuciones del Ayuntamiento dentro del Sistema estatal, serán las siguientes:*

II. *Proponer al gobierno estatal y federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.*
VII. *Verificar que la programación del gasto público municipal se sujete a la técnica del presupuesto por programa y con perspectivas de igualdad de género; y*

VIII. *Las demás que les confiera esta Ley, otras leyes e instrumentos normativos en materia."*

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Cierre del Programa Operativo Anual 2020, implementado en el Municipio de Solidaridad, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2020, ejercidos con los Fondos antes mencionados en los antecedentes del presente acuerdo y que se inserta como Anexo Único del mismo.

SEGUNDO. - Publíquese los Presentes Acuerdos en el Periódico del Estado de Quintana Roo.

TERCERA. - Publíquese los Presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Cúmplase.----------
---

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Hermanamientos con las Ciudades aprobadas durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3°, 7º, 59 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 39 y 40 del Bando de Gobierno para el Municipio Solidaridad, Quintana Roo; 13 y demás aplicables del Reglamento de Acuerdos Interinstitucionales y Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo;

A N T E C E D E N T E S

I. Que con fecha 12 de enero del presente año, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en donde se aprobaron los Proyectos de Hermanamientos a celebrar con distintas Ciudades, en nombre del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

II. Que con fecha 22 de enero del presente año, se recibió en la Secretaría General el Oficio No. DANel/0015/2021, signado por el C. Jorge Alberto Fregoso Toledo, Director de Asuntos Nacionales e Internacionales del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, donde remite copia de las actas correspondientes a la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ciudades Hermanas, asimismo, solicitó respetuosamente la inclusión al Orden del día de la próxima Sesión de cabildo, el Proyecto donde se aprueban los Hermanamientos a celebrar con distintas Ciudades, en nombre del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Municipio libre es la base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado

2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: *"el Municipio libre es la base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente constitución, con*

personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

3. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° dice: *"cada Municipio será Gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación Política y Jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

4. Que el artículo 13, párrafo tercero, del Reglamento de Acuerdos Interinstitucionales y Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, establece que: *"En los Acuerdos de Hermanamiento con ciudades nacionales, se deberá establecer los ámbitos de colaboración mediante el consenso y aprobación de sus respectivos Ayuntamientos en Sesión de Cabildo, definiendo claramente los mecanismos que regulen la relación de hermandad, compromisos de apoyo y fraternidad".*

5. Que los Hermanamientos entre ciudades constituyen un valioso instrumento jurídico-político que fortalece las relaciones de amistad y de intercambio socioeconómico y cultural, por lo que las acciones encaminadas a su concreción, son fundamentales para estrechar lazos nacionales e internacionales;

6. Que los Hermanamientos en nuestro país, han significado un instrumento eficiente y eficaz para alcanzar objetivos comunes, en el intercambio y la cooperación de aspectos culturales, recreativos, educativos, turísticos, artísticos, científicos, técnicos, comerciales y de inversión;

7. Que como centro turístico nacional e internacional, los hermanamientos que se pretenden aprobar, permitirán diversificar nuestra promoción turística y nuestras actividades sociales y económicas, dirigidas a una comunidad que, por su significación histórica, turística, comercial e industrial, impulsaría beneficios inmediatos para toda nuestra población;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. - Se aprueban los convenios de Hermanamientos con las Ciudades aprobadas durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en los términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte del mismo como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario Ejecutivo del Comité de Ciudades Hermanas, para que conforme mesa de trabajo con los integrantes del H. Ayuntamiento de cada una de las Ciudades con las que se llevará a cabo el hermanamiento, a fin de determinar las áreas de interés mutuo y los mecanismos de intercambio de iniciativas, experiencias, programas y acciones.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, “Cúmplase”.----------
---

Acuerdo mediante el cual se autoriza que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, suscriba el Convenio de Inicio de Actividades, con Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Nafin), como Fiduciaria del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (Fide), y con la participación de la Secretaría de Energía (Sener).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3°, 7 y 66 fracción I inciso k), de la Ley De Los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

A N T E C E D E N T E S

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, señala en su Eje IV.3 Desarrollo económico, Objetivo 3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible,

baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética y menciona que el sector energético se plantea como una de las palancas estratégicas para impulsar el desarrollo económico de México. Esta medida impulsará el aprovechamiento sustentable de la energía en el país, como un elemento estratégico que fortalezca las políticas de seguridad energética durante los próximos años.

II. Para implementar las acciones que permitan el desarrollo económico del país y del sector energético, en los ámbitos económico, social y ambiental, se prevé desarrollar un proyecto que permita apoyar a los municipios para acceder a la eficiencia energética de sus diferentes sectores, el cual se denominó Proyecto de **Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios (PRESEM)**, actualmente denominado Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios, Escuelas y Hospitales (**PRESEMEH**), en adelante el **"PROYECTO".**

III. Con fecha 29 de julio de 2016, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo el **"BANCO",** y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(SHCP)**, suscribieron el **CONTRATO DE PRÉSTAMO** 8594-MX, por la cantidad de 100,000,000.00 USD/EUA (Cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) en lo sucesivo el **"PRÉSTAMO"** que se destinará a apoyar parcialmente el **"PROYECTO"** en el cual, **"NAFIN"** funge como agente financiero y la **"SENER"** actúa en su carácter de ejecutor de los siguientes componentes:

Componente 1. Desarrollo de Políticas y Fortalecimiento Institucional en Municipios

Este Componente tiene como objetivo el desarrollo de un ambiente más propicio para la eficiencia energética en el ámbito municipal a través del fortalecimiento de capacidades institucionales tanto a nivel nacional como sub-nacional, la elaboración de nuevas herramientas y adaptación de las ya existentes, así como de los sistemas de gestión de la energía, facilitando y fomentando la integración del Componente energético en todos los instrumentos de planificación y de gestión municipal.
Se espera que el Componente financie, entre otras cosas, (I) diagnósticos de eficiencia energética en municipios; (II) la creación de capacidades en eficiencia energética a nivel municipal; (III) el desarrollo de un marco para el desarrollo de sistemas de gestión de la energía para municipios en los sectores de alumbrado público, agua potable y agua residual, y edificaciones municipales; (IV) elaboración de un plan con recomendaciones para ampliar la implementación de medidas de eficiencia energética, incluyendo un plan de comunicación; (V) el monitoreo, evaluación y gestión del Proyecto; y (VI) las capacidades de administración de la SENER, las cuales serán incrementadas mediante la contratación de consultores especializados para la ejecución del proyecto, mismos que integrarán la Unidad

Responsable Ejecutora de los Proyectos (UREP). La CONUEE también apoyará al desarrollo del Componente 1, según resulte necesario.

Componente 2. Inversiones en Eficiencia Energética Municipal

Este Componente tiene como objetivo apoyar la inversión en eficiencia energética y generación distribuida con fuentes renovables en 3 servicios municipales **(alumbrado público, agua potable y agua residual, y edificaciones municipales),** con base en los resultados de los diagnósticos de eficiencia energética llevados a cabo a nivel municipal bajo el Componente 1. Las actividades que se financian incluyen, entre otras: (I) la preparación de estudios de factibilidad, diseño de sub-proyectos ejecutivos y los documentos de licitación para la implementación de las inversiones prioritarias identificadas; y (II) la adquisición e instalación de los equipos necesarios para llevar a cabo las medidas de eficiencia energética.

IV. El 02 de marzo de 2016, el Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, en lo sucesivo el **"FOTEASE",** mediante Acuerdo 146/2016, dictaminó favorablemente el **"PROYECTO"**, así como que el **"FIDE"** sea el operador del Componente 2 del mismo, por lo que los recursos aportados por el **"FOTEASE"** para el **"PROYECTO"** se depositarán en una cuenta productiva a nombre del **"FIDE",** el cual será financiado parcialmente con los recursos del **"PRÉSTAMO"** contratado con el **"BANCO".**

V. Conforme a las Reglas de Operación del **"FOTEASE",** el 13 de junio de 2016, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo **"BANOBRAS"** en su calidad de fiduciario del **"FOTEASE"**, y la **"SENER"** como beneficiario del **"PROYECTO"**, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos por un monto de $300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar el **"PROYECTO"**.

VI. El **"PRÉSTAMO"** se rige, entre otros instrumentos, por el **"CONTRATO DE PRÉSTAMO",** el Manual de Organización y Operación del Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios, Escuelas y Hospitales **(MOOP)**, las Normas sobre Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento **(BIRF)**, Créditos de la Asociación Internacional de Fomento **(AIF)** y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 revisadas en julio de 2014, las Normas sobre Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del **BIRF**, Créditos de la **AIF** y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 revisadas en julio de 2014 (En lo sucesivo de manera conjuntamente se le conocerá como las **"NORMAS DEL BANCO"**), y las Normas para la Prevención y lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del **BIRF** y Créditos o Donaciones de la **AIF (Lineamientos Anti-corrupción)**,

publicados el 15 de octubre de 2006, revisados en enero de 2011, o las versiones que de dichos documentos actualice el **"BANCO",** a los que este Convenio se apega.

VII. Con fecha 15 de agosto de 2016, la **"SENER"** y el **"FIDE"** suscribieron Convenio de Colaboración mediante el cual el **"FIDE"** se compromete a operar el Componente **"2: Eficiencia energética municipal"** quien tendrá la responsabilidad de hacer cumplir las directrices y procedimientos descritos en el Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto y en el **MOOP**, así como la normativa nacional aplicable en las materias ambiental, energía, acceso de información y Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial; lo anterior, de conformidad con su capacidad (I) técnica y experiencia en la prestación de servicios en los tres sectores consistentes en alumbrado público, agua potable y agua residual, así como en edificaciones municipales; (II) presencia regional en todo el país; (III) oportunidad de lograr economías de escala mediante el lanzamiento de licitaciones integradas; y (IV) experiencia en las operaciones de eficiencia energética apoyados por el Banco y su capacidad para seguir las directrices fiduciarias.

VIII. Con fecha 27 de octubre de 2016, el **"FIDE"** y la Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo **"CFE SSB"** suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual sentaron las bases para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecuten actividades a fin de implementar el **"PROYECTO"** y para lo cual, el **"FIDE"** suscribirá los convenios específicos con aquellos Municipios u Organismos Operadores de Agua que sean determinados como **"BENEFICIARIOS"**.

IX. Que el **"FIDE"** para la Ejecución del **"PROYECTO"** suscribirá con los municipios u organismos operadores de agua, un Convenio de Inicio de Actividades (**CIA**), en el que participará la **"SENER",** con el objeto de que se lleve a cabo el estudio de factibilidad del sector en el que se implementarán las Acciones de Ahorro de Energía (**AAE**) y una vez concluido el estudio, con base en sus resultados, suscribirán el Convenio de Ejecución de Acciones de Ahorro de Energía (**CEAAE**), a efecto de que se implemente su ejecución y se alcance el objetivo de reducir el consumo de energía eléctrica, con base en las acciones ejecutadas, por lo que, por medio del presente se formalizará el Convenio de Inicio de Actividades (**CIA**).

C O N S I D E R A N D O:

I. Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal, se

ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. El artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su primer párrafo dispone que *"Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado."* Misma disposición que se encuentra establecida en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° dice: *"Cada municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

V. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 18 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

VI. Que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y el artículo 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. - Se Autoriza a la C. Laura Esther Beristain Navarrete, en su calidad de Presidenta Municipal y a el Lic. Omar Hazael Sánchez Cutis, en su calidad de Síndico Municipal, para suscribir y celebrar Convenio de Inicio de Actividades, con Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Nafin), como Fiduciaria del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (Fide), y con la participación de la Secretaría de Energía (Sener).

SEGUNDO.- Se Autoriza a el C. Juan Carlos Segura Espadas, en su calidad de Secretario de Servicios Públicos Municipales, para que sea designado como personal autorizado para el correcto seguimiento y coordinación de las acciones del convenio materia del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. - Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del honorable ayuntamiento del municipio de solidaridad, quintana roo, “cúmplase”.----------
---

UMR
Unidad de Mejora Regulatoria

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

CATÁLOGO REMTyS-COVID-19

CATÁLOGO DE ***TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES POR CONTINGENCIA*** COVID-19

CAMPAÑA LIBRE DE BROTES

#LO HAGO POR PLAYA

EN SOLIDARIDAD TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx *AytoSolidaridad* *gobsolidaridad* *gobsolidaridad*

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

CATÁLOGO REMTyS-COVID-19

CATÁLOGO DE ***TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES POR CONTINGENCIA*** COVID-19

ÍNDICE

- **01** *Servicios* **DIF**.
- **02 Servicios DIF** Puerto Aventuras.
- **03 Servicios DIF** Villas del Sol.
- **04** Nuevas Áreas de Atención Integral para la Prevención: Comunidad Vive y Puerta Violeta
- **05 Comedores** Solidarios.
- **06 Comedores** Solidarios.
- **07 Comedores** Solidarios.
- **08** Secretaría de **Justicia Social y Participación Ciudadana**
- **09 Línea solidaria** *por la salud.*
- **10 Qué debo hacer** *si presento Covid-19*.
- **11** *Servicios de:*
  - **Secretaría General.**
  - **Líneas municipales de emergencia.**
- **12** *Línea para* **mujeres víctimas de violencia.**
- **13** Centros de Salud / **Servicios médicos gratuitos.**
- **14** *Tesorería,* **atención al contribuyente.**
- **15** *Instituto de la* **Cultura.**
- **16** *Servicios de la* **Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad y**
- **17** *Servicios de la* **Dirección de Infraestructura y Obras Públicas**
- **18** Recomendación para el desecho de los **RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS**, para evitar la propagación del COVID-19
- **19** ¿Cómo tramito el **Permiso de Derribo de Arbolado (PDA) y el de Poda de Arbolado (PPA)**?
- **20** ¿Cómo tramito el **Permiso de Emisiones a la Atmósfera Fuentes Fijas (PEA-F) y Evento Especial (PEA-E)**?
- **21** ¿Cómo tramito el **Permiso de Remoción Vegetal (PRV)**?
- **22 Secretaría de Desarrollo Económico, Turístico y de Atracción de Inversiones.**
- **23 Medidas de seguridad** básicas en el área de trabajo.
- **24 Sano regreso** a las actividades laborales.
- **25** *Inscripciones a los* **Padrones Municipales Solidaridad.**
- **26** *Conoce* **a qué padrón municipal perteneces.**
- **27 Consume local.**
- **28 Protocolos de entrada** a casa.
- **29 Protocolos de salida** de casa.
- **30 Protocolos de convivencia** con personas en riesgo.
- **31 Decálogo** por la Salud.
- **32 Uso obligatorio** del CUBREBOCAS.
- **33 Identifica a un** Inspector Físcal.

#QUÉDATEENCASA

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

DIF SOLIDARIDAD
INTEGRANDO CON AMOR Y ESPERANZA
2018 - 2021

Registro Municipal de Trámites y Servicios Contingencia COVID-19

ÁREA DE SALUD

SERVICIO GRATUITO

- **Consultas de Odontología / con previa cita**
Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 P.M.
Informes al teléfono 984-873-3865 Ext. 20010
- **Servicio de Optometría**
Lunes y viernes de 2 a 6 P.M.
- **Consultas de Nutrición / con previa cita**
Martes, miércoles y jueves de 12- 6 P.M.
Informes al teléfono 984-873-3865 ext. 20010
- **Consultas de salud mental / con previa cita**
Lunes a viernes de 8 a 6 P.M
984-873-3865 Ext. 20010
- **Consultas de Psiquiatría / con previa cita**
Lunes a jueves: 2:30 a 6 P.M
984-873-3865 Ext. 20010
- **Asesorías psicológicas**
(Situaciones de riesgo e intervención en crisis)
Lunes a Domingo de 7 A.M., a 8 P.M.
Cel. 984-212-7305

ASISTENCIA SOCIAL

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

- Apoyo de medicamento
- Apoyo funerario
- Apoyo de traslado *(Solo citas médicas)*
- Apoyo en Estudios Urgentes

TEL. 9848793083
EXTENSIÓN. 20015

*NOTA IMPORTANTE: El trámite es gratuito, el **porcentaje de apoyo** será determinado por el grado de vulnerabilidad que arroje el estudio socioeconómico del solicitante.*

CRIM *SERVICIO GRATUITO*

TEL. 9848793083
EXTENSIÓN. 20018

SOLICITE INFORMACIÓN

DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA *SERVICIO GRATUITO*

TEL. *984 206 14 77*

ASISTENCIA A LLAMADAS DE EMERGENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER - CAM

SERVICIO GRATUITO

TEL. *9848079078*

ASISTENCIA A LLAMADAS DE EMERGENCIA

DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN SITUACIÓN DE CALLE.

NÚMERO DE EMERGENCIA
24 HORAS (9842561336).

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

DIF SOLIDARIDAD

Servicios

Enlace DIF Puerto Aventuras

Asesoría psicológica

Lunes 10:00 a 14:00 hrs

Miércoles 12:00 a 16:00 hrs

Viernes 10:00 a 15:00 hrs

Asesoría jurídica

Martes 11:00 a 15:00 hrs

Nutrición

Viernes 08:00 a 14:00 hrs

Orientación a padres

Miércoles 17:00 a 18:00 hrs

Grupo de apoyo a mujeres

Lunes 16:00 a 17:00 hrs

Taller en el manejo de estrés, ansiedad, y depresión

Jueves 16:00 a 17:00 hrs

Atención a usuarios presencial y línea telefónica

Lunes a viernes 08:00 a 18:00 hrs

Solicitud de apoyo alimentario

Lunes a viernes 10:00 a 13:00 hrs

Av. Xiat Caoba y Cocoteros
Puerto Aventuras

Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
Teléfonos: 984 163 6342, 984 149 1733

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

DIF SOLIDARIDAD

CAMPAÑA LIBRE DE BROTES

Servicios

Enlace DIF Villas del Sol

Optometrista

Lunes y miércoles

8:30 a 12:00 hrs

Asesor Jurídico

Martes

10:00 a 15:00 hrs

Nutrición

Jueves

8:00 a 14:00 hrs

Psicología

Viernes

10:00 a 15:00 hrs

Información sobre los servicios del DIF, agendar citas y solicitud de apoyo alimentario

Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

Villas del Sol 4ta etapa Av. Sur, Esq. Azulejos

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

DIF SOLIDARIDAD
INTEGRANDO CON AMOR Y ESPERANZA
2018 - 2021

NUEVAS ÁREAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN

PUERTO AVENTURAS

COMUNIDAD TERAPÉUTICA VIVE

- Centro de Atención para Personas con Problemas de Adicciones
- Ubicado en Avenida Xiat Caoba y Cocoteros, Puerto Aventuras
- Horario de Atención de 9:00 A.M. a 05:00 P.M.
- Teléfono: 984 1490895

PUERTA VIOLETA

- Unidad de Atención y Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y de Género.
- Ubicada en calle 14 entre avenida 95 y 100, colonia Ejidal
- Atención las 24 horas
- Teléfono: 984 80 79081

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

DIF SOLIDARIDAD

#Comedor Solidario

Centro de Desarrollo Comunitario 28 de Julio

Av. de las Naciones Mz. 20, Lt. 01
Col. Nueva Creación

CADI Puerto Aventuras

Calle Cocoteros entre Chacá
y Ciricote, Mza. 2 lote 3

Enlace DIF Villas del Sol

Avenida Sur esq. Azulejos, 4ta etapa
Villas del Sol

IMPORTANTE:

Mantener la sana distancia

Usar cubrebocas

Traer recipientes

DIF Solidaridad | @DIFSolidaridad1 | difsolidaridad | www.difsolidaridad.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

DIF SOLIDARIDAD

CAMPAÑA LIBRE DE BROTES

#Comedor Solidario

NUEVO COMEDOR: CADI NICTE-HA

Apertura miércoles
19 de agosto

de lunes a viernes
entrega de fichas a partir de las 12:00 hrs.

CADI Nicte-Ha
15 Av. con Pintores

IMPORTANTE:

Mantener la sana distancia

Usar cubrebocas

Traer recipientes

DIF Solidaridad | @DIFSolidaridad1 | difsolidaridad | www.difsolidaridad.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD

DIF SOLIDARIDAD

#Comedor Solidario

Con la finalidad de prevenir y evitar el contagio COVID 19, el comedor entregará fichas para recibir los alimentos a partir de las 12:00 hrs. Se servirán los alimentos de manera escalonada para evitar aglomeraciones.

Se entregarán los alimentos en los siguientes horarios:

- 1:00 pm
- 1:30 pm
- 2:00 pm
- 2:30 pm
- 3:00 pm

Los beneficiarios que asistan al comedor comunitario deberán obedecer las disposiciones de seguridad e higiene.

1. Es uso obligatorio el uso de cubrebocas durante la espera, la recepción de comida y el regreso a sus domicilios.
2. Asistirá una representante por la familia beneficiaria, quien debe ser mayor de edad.
3. El beneficiario deberá sostener sus contenedores de comida para ser servidos, se tendrá cuidado en el contacto con contenedores y utensilios para servir comida, lo cual se hará mediante una ventanilla.

IMPORTANTE:

Mantener la sana distancia

Usar cubrebocas

Traer recipientes

DIF Solidaridad | @DIFSolidaridad1 | difsolidaridad | www.difsolidaridad.gob.mx

Dirección de **Participación Ciudadana**

Denuncias y Peticiones Ciudadanas

Tel. 9848773050
Extensiones
10070, 10071

Despacho de la **Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana.**

Tel. 9848773050
Extensión.10081

Apoyos Funerarios

Estudio Socioeconómico
De 25% hasta100%

Apoyo Boletos Terrestre (para citas médicas en otros estados)

Estudio Socioeconómico
Hasta 50%

Apoyo Medicamentos y Análisis Clínicos

Estudio Socioeconómico
De 50% hasta100%

Apoyos Diversos

Estudio Socioeconómico
De 25% hasta100%

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

LÍNEA SOLIDARIA POR LA SALUD

Orientación y asesoría sobre el Covid-19

24 HORAS

Líneas de atención:

- 984 246 1468
- 984 246 2822
- 984 233 9933
- 984 233 5732
- 984 233 3368

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

¿Qué debo hacer si **presento síntomas** de Covid-19?

CUANDO SON **LEVES**

- **Permanezco en casa** con cuidados generales por 3 días.
- Si el **malestar persiste más de tres días** acudo al *Centro de Salud.*

CUANDO SON **MODERADOS**

- **Acudo de inmediato** al Centro de Salud.

¡Tu salud es primero!

CUANDO SON **GRAVES**

- **Presento:**
  - ☐ ***Dificultad respiratoria***
  - ☐ ***Fiebre mayor a 38°***
  - ☐ ***Dolor articular y muscular***
  - ☐ ***Dolor de cabeza***
  - ☐ ***Tos seca***
- **Acudo directamente al Hospital General.**

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

Secretaría General

SERVICIOS

- Residencia Temporal
- Constancia de Residencia
- Constancia de Vecindad
- Refugio por razones humanitarias

Subsidio del 50%

SERVICIOS CON COSTO

- Actas de nacimiento foráneas (NO Localizadas)
- Constancia de origen extranjero
- Actas de nacimiento extranjeras

TEL. **984 877 30 50**
EXTENSIÓN. **10190**

POLICÍA MUNICIPAL
SOLIDARIDAD

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

EMERGENCIAS

911

SRÍA. DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS

SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS

EMERGENCIAS
TEL. **9848773050**
EXTENSIÓN. **10184**

BOMBEROS
TEL. **9848793669**

INFORMES PARA TRÁMITES
TEL. **9848773050**
EXTENSIÓN. **10182**

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD 2018 - 2021

GEAVIG SOLIDARIDAD
GRUPOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

LÍNEA DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Si eres víctima de violencia de género y necesitas ayuda

¡Comunícate!

Líneas de atención:

984 214 4456

984 179 1237

984 202 0306

984 188 2048

@INSTMUJERESSOLIDARIDAD INSTITUTODELASMUJERES

TODOS LOS SERVICIOS SON GRATUITOS EN LOS CENTROS DE SALUD

UBICA EL MÁS CERCANO

CENTRO DE BIENESTAR EMOCIONAL NICTE-HA

Av. 10 entre calle Electricistas y Plomeros, **colonia Nicte-Ha.**
Lunes a viernes:
07:00 a 14:00 horas.

CENTRO DE SALUD 28 DE JULIO

Av. Misión del Carmen, Av. de las Naciones y José María Morelos, **colonia Nueva Creación.**
Lunes a viernes:
07:00 a 14:00 horas.
Sábado, domingo y días festivos:
08:00 a 20:00 horas.

CENTRO DE SALUD PUERTO AVENTURAS

Calle Cocoteros S/N, **Puerto Aventuras.**
Lunes a domingo:
24 horas.

C.S. "NASSIM JOAQUÍN IBARRA" VILLAS DEL SOL

Av. del Sur S/N entre Av. Azulejos y Periférico Región 79 Mza. 011, Lte. 006, **Fracc. Villas del Sol.**
Lunes a viernes:
07:00 a 21:00 horas.
Sábado, domingo y días festivos:
08:00 a 20:00 horas.

CENTRO DE SALUD COLOSIO

Calle 104 entre 25 y 30 Av., **col. Luis Donaldo Colosio.**
Lunes a viernes:
07:00 a 21:00 horas.
Sábado, domingo y días festivos:
08:00 a 20:00 horas.

CENTRO DE SALUD EL PETEN

Av. del Carmen esquina Av. Xel-Ham, Mza. 3, Lote 7, **Fracc. Peten.**
Lunes a viernes:
07:00 a 21:00 horas.
Sábado, domingo y días festivos:
08:00 a 20:00 horas.

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

Dirección de **Ingresos**

Ventanillas de atención para trámites

RECEPCIÓN
Lunes a viernes de 9 A.M. a 5 P.M.

- **Correo electrónico:**
recepcioningresos@gobiernodesolidaridad.gob.mx
Atención: **lunes a viernes de 9 A.M. a 5 P.M.**

- **Teléfonos:**
Oficina: **877-30-50 Ext. 10206**
Atención: **lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m.**

IMPUESTO PREDIAL
(Tel. 8773050 Ext. 10209)

LUNES A VIERNES	SÁBADOS
09:00 AM A 05:00 PM	09:00 AM A 01:00 PM

CERTIFICACIONES
(NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL)

LUNES A VIERNES	SÁBADOS
09:00 AM A 04:00 PM	09:00 AM A 01:00 PM

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL
ATENCIÓN PREVIA CITA:
licenciascomerciales@gobiernodesolidaridad.gob.mx
Tel. 8773050 Ext. 10016

LUNES A VIERNES	SÁBADOS
09:00 AM A 04:00 PM	09:00 AM A 12:00 PM

SANEAMIENTO AMBIENTAL
ATENCIÓN PREVIA CITA:
saneamientoambiental@gobiernodesolidaridad.gob.mx

LUNES A VIERNES	SÁBADOS
09:00 AM A 04:00 PM	09:00 AM A 12:00 PM

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (ISABI)

LUNES A VIERNES	SÁBADOS
09:00 AM A 04:00 PM	09:00 AM A 12:00 PM

ENTREGA DE RECIBOS ORIGINALES (PAGOS REFERENCIADOS)

LUNES A VIERNES	SÁBADOS
09:00 AM A 04:00 PM	09:00 AM A 01:00 PM

FACTURACIÓN

LUNES A VIERNES	SÁBADOS
09:00 AM A 05:00 PM	09:00 AM A 12:00 PM

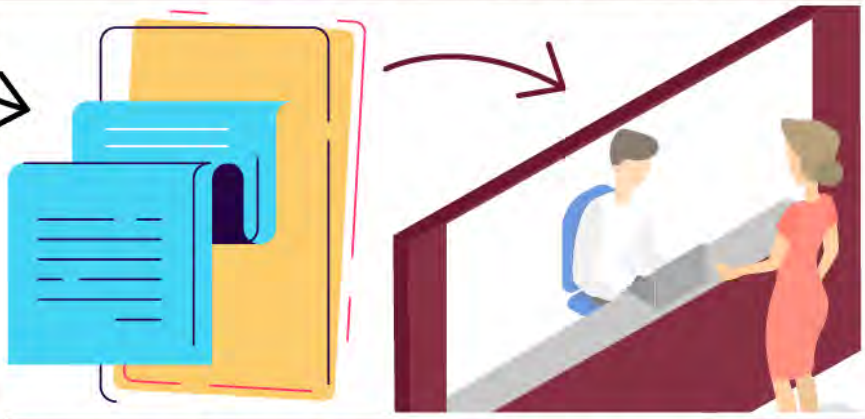

CAJAS PARA COBRO

CAJA	DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL (PALACIO MUNICIPAL CENTRO)	**LUNES A VIERNES** *09:00 AM A 05:00 PM* **SÁBADOS** *09:00 AM A 01:00 PM*
TRÁNSITO MUNICPAL	**LUNES A DOMINGO** *24 HORAS*
LICENCIAS DE TRÁNSITO	**LUNES A VIERNES** *09:00 AM A 05:00 PM* **SÁBADOS** *09:00 AM A 01:00 PM*
COMERCIO	**LUNES A VIERNES** *09:00 AM A 05:00 PM*
REGISTRO CIVIL (PALACIO NUEVO)	**LUNES A VIERNES** *09:00 AM A 05:00 PM*
PUERTO AVENTURAS DELEGACIÓN	**LUNES A VIERNES** *09:00 AM A 04:00 PM*
PROTECCIÓN CIVIL	**LUNES A VIERNES** *09:00 AM A 05:00 PM*
ZOFEMAT (PALACIO NUEVO)	**LUNES A VIERNES** *09:00 AM A 05:00 PM*

TALLERES CULTURALES

ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍSTICA ASOCIADA AL INBAL

Turno matutino y vespertino

ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL Y JUVENIL DE PLAYA DEL CARMEN

- (984) 1094945
- lunes a viernes
- 10:00 a 14:00 horas

- Correo electrónico: direccion@imcas.gob.mx

CUOTAS RECUPERACIÓN

No se están realizando recargos generados por atrasos debido a la Contingencia COVID-19

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad

Despacho de la Secretaría: **sotmyssolidaridad@gmail.com**
Tel. **8773050 Ext 10123**

Dirección de Desarrollo Urbano y Fisonomía

- Tel. **8773050 ext. 10121**
- Horario COVID: **9:00 AM a 1:00 PM** (previa cita)

Sistema de SEMAFORIZACIÓN de trámites

- **Beneficios:**
Notificaciones a correo electrónico en tiempo real del avance de los trámites
(Link del proceso del trámite).

- **TRÁMITES que se pueden realizar:**
- Licencias de construcción
(todas las modalidades).
- Terminaciones de obra.
- Constancia de uso de suelo .
- Alineamiento y número oficial.
- Constancia uso de suelo giro comercial.
- Anuncio publicitario.
- Copias certificadas.

- **Pasos a seguir:**
1. Enviar expediente digitalizado al correo electrónico:
ventanilla.dduf@gobiernodesolidaridad.gob.mx
2. Incluir los archivos en jgp o pdf .

Otros servicios

VENTANILLA:
ventanilla.dduf@gobiernodesolidaridad.gob.mx

- Solicitud estatus de trámites.
- Solicitud de citas para ingreso y reingreso de expedientes físicos.
- Solicitud citas para visita inspección.
- Ingreso de oficios/denuncias.
- Envio de recibos oficiales de pago de los trámites para iniciar proceso de autorización.
- Solicitud cita presencial con subdirecciones o técnicos.

DIRECCIÓN:
desarrollourbano@gobiernodesolidaridad.gob.mx
Citas e información institucional.

SUBDIRECCIONES:

- **Subdirección de Obras Arquitectónicas y Civiles**
soayc@gobiernodesolidaridad.gob.mx

- **Subdirección de Planeación Urbana**
spu@gobiernodesolidaridad.gob.mx

- **Subdirección de Imagen Urbana y Vía Pública**
siuvp@gobiernodesolidaridad.gob.mx
- Aclaraciones a trámites.
- Aclaración de pases de caja.

Secretaría de **Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad**

Atención a la ciudadanía *(de la secretaría).*

Despacho: sotmyssolidaridad@gmail.com, Telf. 8773050, Ext.10123

Dirección de Supervisión de Movilidad

- Atención a residentes
09:00 AM a 06:00 PM
- A puerta cerrada,
solo casos de fuerza mayor
09:00 AM a 06:00 PM

Contactos - Información

- (984) 246-33-02
Únicamente whatsap
Lunes a viernes
- ***Correo electrónico:***
movilidad
@gobiernodesolidaridad.com

Dirección de Medio Ambiente Sustentable y Cambio Climático

RECICLATÓN Contactos para llevar tus Residuos Sólidos Reciclables:

Papel (periódico, archivo), cartón, plástico, metales, vidrío,electrónicos y electrodomésticos
984 171 92 48 / 984 107 35 87 / 984 128 17 88

Aceite vegetal usado: 984 147 11 93

Vidrío: 998 171 64 22

Electrónicos y electrodomésticos: 998 214 28 75

Recepción de denuncias ambientales al Telf. 8773050 Ext.10125
y al correo electrónico: *dmasycc.solidaridad@gmail.com*

*Recepción de solicitudes para la obtención de **permisos ambientales (iniciales o renovación), atención y seguimiento:***
permisos.dmasycc.temp@gmail.com

Dirección de **Infraestructura y Obras Públicas**

Únicamente se recepcionarán documentos para obras catalogadas esenciales.

1.- Constancia de no adeudo por Cooperación de Obra Pública Municipal

- Recepción de documentos completos y legibles.
- Para el seguimiento: Cel. 9841357449

Correo electrónico: mpuerto1976@outlook.com

2.- Permiso de Uso de la Vía Pública

- Recepción de documentos completos y legibles.
- Para el seguimiento: Cel. 9841164885

Correo electrónico: viapublicasolidaridad@ymail.com

Recomendación para el desecho de los **RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS,** para evitar la propagación del ***COVID-19***

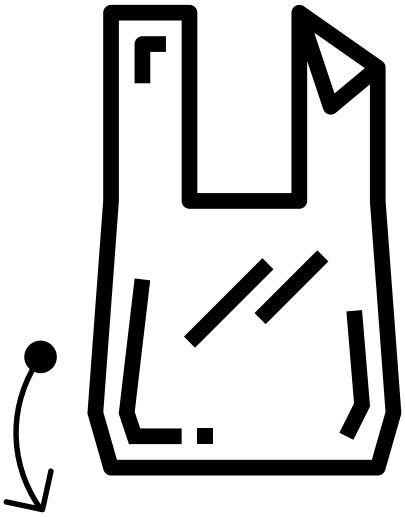

Reutilizar las bolsas de plástico del súper o barras de pan.

Depositar cubrebocas, guantes de plástico o látex, toallas desinfectantes y pañuelos u otros equipos de protección infectados.

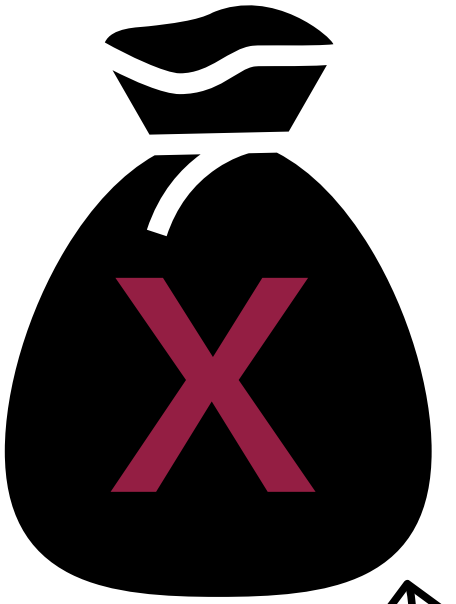

Cerrar con doble nudo dichas bolsas y **marcarlas con rojo** de que contienen residuos infecciosos.

Fuente: Centro de Prevención y Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC siglas en inglés).

¿CÓMO TRAMITO EL PERMISO DE DERRIBO DE ARBOLADO *(PDA)* Y EL DE PODA DE ARBOLADO *(PPA)*?

1

Descarga y llena el formato con tus datos y firma en:
https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/formatos-medio-ambiente

2

Envíalo junto con los documentos que se solicitan escaneados a color, PDF y calidad que permita su lectura al correo:
permisos.dmasycc.temp@gmail.com

3

Notificaremos de admisión a trámite y se realizará una inspección de verificación del árbol en el domicilio.

4

De ser viable su solicitud, se enviará pase a caja.

5

Una vez pagado, deberás escanear y enviar el comprobante emitido por Tesorería Municipal a:
permisos.dmasycc.temp@gmail.com

En asunto indicar **COMPROBANTE TESORERÍA** y responderemos enviando tu permiso digital.

¿CÓMO TRAMITO EL PERMISO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA FUENTES FIJAS *(PEA-F)* Y EVENTO ESPECIAL *(PEA-E)*?

1

Descarga y llena el formato con tus datos y firma en: **https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/formatos-medio-ambiente**

2

Envíalo junto con los documentos que se solicitan escaneados a color, PDF y calidad que permita su lectura al correo: **permisos.dmasycc.temp@gmail.com**

3

Notificaremos de admisión a trámite en caso de cumplir con los requisitos solicitados, se hará llegar su pase a caja.

4

Recibirás el pase a caja para pagar el trámite en Tesorería Municipal.

5

Una vez pagado, deberás escanear y enviar el comprobante emitido por Tesorería Municipal a: **permisos.dmasycc.temp@gmail.com**

En asunto indicar **COMPROBANTE TESORERÍA** y responderemos enviando tu permiso digital.

¿CÓMO TRAMITO EL PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL *(PRV)*?

1

Descarga y llena el formato con tus datos y firma en:
https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/formatos-medio-ambiente

2

Envíalo junto con los documentos que se solicitan escaneados a color, PDF y calidad que permita su lectura al correo:
permisos.dmasycc.temp@gmail.com

3

En caso de cumplir correctamente con los requisitos, notificaremos de admisión a trámite y se realizará la inspección a domicilio para un dictamen técnico.

4

Cuando sea aprobado, **recibirás el pase a caja para pagar el trámite en Tesorería Municipal.**

5

Una vez pagado, deberás escanear y enviar el comprobante emitido por Tesorería Municipal a:
permisos.dmasycc.temp@gmail.com

En asunto indicar **COMPROBANTE TESORERÍA** y responderemos enviando tu permiso digital.

Secretaría de **Desarrollo Económico, y de Atracción de Inversiones**

UMR Unidad de Mejora Regulatoria

CENTRO INTEGRAL DE TRÁMITES Y ASESORAMIENTO

Asesoría, **previa cita**, sobre trámites para obtener la Licencia de Funcionamiento o su renovación para empresas, micro, pequeñas o medianas de bajo riesgo.
Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Correo electrónico:
cita-sare@gobiernodesolidaridad.gob.mx
Portal: **gobiernodesolidaridad.gob.mx/sare**

ÁREA JURÍDICA Y NORMATIVA

Buzón de Quejas y Propuestas Regulatorias

Portal: **http://189.240.200.11/protestaciudadana/**

DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Asesoramiento y seguimiento a dudas en su competencia

Celular. **984 213 87 88**
Email:
u.mejoraregulatoria@gobiernodesolidaridad.gob.mx

Coordinación del TRABAJO y promoción del EMPLEO SOLIDARIDAD

Vincular a los buscadores de empleo a las vacantes que existen dentro del municipio

Celular: **9982168545**
Email: **servi.empleo.gob@gmail.com**

EN ESTA NUEVA NORMALIDAD REGRESO SANO A LAS ACTIVIDADES LABORALES

1 ¿ES NECESARIO SALIR DE CASA?

1. **Lleva contigo** cubreboca, lentes o caretillas y gel antibacterial con base de alcohol 60-70%.
2. **Lava tus manos al salir de casa.**
3. **Si tienes síntomas:** Fiebre, tos, dolor de garganta, cuerpo cortado, no salgas. Llama al trabajo y reporta tu estado de salud. Teléfono de orientación y asesoría sobre Covid-19: **(984) 246 1468, (984) 246 2822, (984) 233 9933, (984) 233 5732, (984) 233 3368.**

2 ¿NECESITARÁS TRANSPORTE PÚBLICO?

1. **Lleva la cantidad exacta** para realizar tu pago al abordar, evita entrar en contacto con dinero de muchas manos.
2. **Usa gel antibacterial** para desinfectar tus manos después de pagar.

3 DURANTE EL TRASLADO:

1. **Asegúrate de usar bien el cubrebocas,** no lo toques, ni tu cara, ojos y boca.
2. **Cuida tu sana distancia,** al menos 1.5mts.
3. **Evita tocar** en lo posible superficies del vehículo.
4. **No** comas, bebas o escupas. No tires basura.
5. **Si estornudas, aún con cubrebocas** cubre tu nariz y boca con el ángulo interno del brazo.

4 AL BAJAR DEL TRANSPORTE

1. **Desinfecta** tus manos con alcohol.
2. **Lávate** perfectamente bien con agua y jabón llegando a tu destino.

¡Tu salud es primero!

MEDIDAS DE SEGURIDAD BÁSICAS SANITARIAS POR COVID-19

En tu área de trabajo:

Evita saludar de mano, beso y/o abrazo

No te toques ojos, nariz o boca con las manos sucias

Lavarse las manos cada vez que intercambian un objeto entre compañeros

Ventila espacios cerrados

Mantén dispensadores con alcohol en gel en la entrada, escritorios y áreas comunes

Intensifica la higiene

Mantén distancia de metro y medio entre compañeros de trabajo

Estornuda o tose tapándote bien nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable

Limpia y desinfecta áreas comunes, sobretodo en la que brindamos atención

Evita compartir cubiertos, platos y vasos

Empleador
Verifica la vigencia de la seguridad social de los trabajadores y supervisa que las medidas antes mencionadas se cumplan

Trabajador
Si presentas síntomas respiratorios, acude al médico y coméntalo a tu jefe inmediato

¡Tu salud es primero!

INSCRÍBETE Padrones MUNICIPALES de Solidaridad

Artesanos
Productores de manufactura
Gastrónomos
Emprendedores

ENVÍA LOS REQUISITOS DE ACUERDO AL PADRÓN QUE TE CORRESPONDA.

REQUISITOS

- **INE** de Solidaridad (frente y reverso)
- **CURP** actual
- **Comprobante de domicilio**, no mayor de 3 meses
- **Fotografías del producto** que venden
- **Carta motivos** dirigida a *Quien corresponda*
- **2 fotografías** elaborando el producto (buena calidad de imagen, clara y centrada)
- **Video** de 30-60 segundos mostrando el taller y cómo elabora sus productos.

artesanossolidaridad@gmail.com

gastronomossolidaridad@gmail.com

productoresmsolidaridad@gmail.com

emprendedoresensolidaridad@gmail.com

#QUÉDATEENCASA

INSCRÍBETE Padrones MUNICIPALES de Solidaridad

Conoce las características que tienen los integrantes de los diferentes padrones:

Artesanos

Artesanías en México

La artesanía es una de las manifestaciones, más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad, y cultura.

En razón de lo anterior, podemos definir como Artesano a toda aquella personas cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o aprendidas, con conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía, esto es que fabrica una artesanía en forma manual o con ayuda de herramienta tradicional u objeto semi mecanizados, con materia prima natural, con dominio de técnicas, tradicionales de región.

La matiz de diferenciación entre artesanía y manualidad (Matriz DAM), es un documento oficial publicado por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), quien es la institución en México, encargada de promover y fomentar la actividad artesanal en el país. En dicho documento señala como artesanías las siguientes ramas:

Alfarería y cerámica, textiles, madera, cerería, metalistería, orfebrería, joyería, fibras vegetales, cartonería y papel, talabartería y peletería, maque y laca, lapidaría y cantería, arte huichol, hueso, concha, y caracol, vidrio, plumaria.

En Quintana Roo, se destaca la elaboración de artesanías en las ramas: textiles, madera, joyería, fibras vegetales, hueso, cuerno, concha y caracol.

Envía tus requisitos a:
artesanossolidaridad@gmail.com

Gastronómicos

Se denomina gastronómico a la persona especialista en gastronomía, o que de manera tradicional se dedique a vender alimentos de calidad, cumpliendo con los requerimientos oficiales.

Envía tus requisitos a:
gastronomossolidaridad@gmail.com

Productor de Manufactura

Son aquellos objetos transformados a mano con auxilio de una máquina, para su venta en serie. Empresas familiares u organizaciones que producen productos en el Municipio de Solidaridad y Quintana Roo, en un 60 % para su comercialización cumpliendo con los estándares de calidad a lo largo del desarrollo del producto.

Envía tus requisitos a:
productoresmsolidaridad@gmail.com

Emprendedor

Un emprendedor es aquella persona o grupo de personas que diseñan y ponen en funcionamiento un negocio, partiendo de algo ya establecido o una innovación. El emprendedor es un empresario y su creatividad abre las puertas al desarrollo de la economía.

Envía tus requisitos a:
emprendedoresensolidaridad@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

¡Conoce todos los *productos disponibles*!

#CONSUME local

gobiernodesolidaridad.gob.mx/**consumelocal**

PROTOCOLOS **DE ENTRADA** EN CASA

1. Al volver a casa, intenta **NO tocar nada**

2. Quítate los zapatos antes de entrar a casa y déjalos afuera

3. Desinfecta las patas de tu mascota **si la estabas paseando**

4. Quítate la ropa exterior y métela en una bolsa **para lavar con lejia recomendable a más de 60°**

5. Deja bolso, cartera, llaves, **en una caja en la entrada**

6. Báñate o lava bien las zonas expuestas, manos, muñecas, cuello.

7. Desinfecta el teléfono celular y lentes

8. Utilizando los guantes limpia con cloro ***(20 ml. por cada litro de agua)*** las superficies de **los objetos que traigas de afuera**

9. Quítate los guantes con cuidado, **tíralos y lávate las manos**

10. Recuerda, NO es posible desinfectar todo, **pero sí disminuir el riesgo**

PROTOCOLOS **DE SALIDA** DE CASA

1. Al salir, **ponte una chaqueta** de manga larga.

2. **Recógete el cabello,** no lleves aretes, pulseras, o anillos. *Te tocarás menos la cara.*

3. Si tienes **mascarilla, póntela al final**, justo antes de salir.

4. **Intenta no usar el transporte público.**

5. Si vas con tu mascota, **procura que no se roce con superficies** en el exterior.

6. **Lleva paños desechables,** úsalos para cubrir tus dedos al tocar superficies.

7. **Arruga el pañuelo y tíralo en una bolsa** cerrada al basurero.

8. **Si toses o estornudas, hazlo en el codo,** no en las manos o en el aire.

9. **Intenta no pagar en efectivo**, en caso de utilizar efectivo desinfecta tus manos.

10. **Lávate las manos después de tocar cualquier objeto y superficie** o lleva gel desinfectante.

11. **No te toques la cara** hasta que tengas las manos limpias.

12. **Mantente a distancia de la gente.**

PROTOCOLOS **DE CONVIVENCIA** CON PERSONAS EN RIESGO

1. **Mantener distancia y dormir** en cama separadas.

Preparar la lejía: 20 ml por litro de agua

2. **Utilizar baños diferentes** y desinfectarlo con cloro.

3. **No compartir** toallas, cubiertos, vasos, etc.

Interruptores, mesas, respaldo de sillas, tiradores,etc

4. **Limpiar y desinfectar** a diario las superficies de alto contacto.

5. **Lavar** ropa, sabanas y toallas **muy frecuentemente**.

6. **Ventilar a menudo** las habitaciones.

7. **No rompas la cuarentena** durante 2 semanas. Cada salida de casa es un reinicio del contador.

8. **Llamar al teléfono** designado si se presenta mas de 38° de fiebre y dificultad para respirar.

H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA / 2018-2021

DECÁLOGO POR LA SALUD EN UNA NUEVA NORMALIDAD

1. **Informarse bien** e informar a tu comunidad.
2. **Asumir las medidas** de prevención e higiene.
3. **Mantener** la sana distancia con los demás.
4. **Fortalecer** la salud fisíca.
5. **Mejorar** hábitos alimenticios.
6. **Procurar** la salud mental.
7. **Proteger** a los más vulnerables.
8. **Respetar** las medidas restrictivas en el transporte y lugares públicos.
9. **Digitalizarse** contra la desinformación.
10. **Vigilar el respeto** pleno a estos puntos será fundamental para cuidar de la salud y la vida de tu comunidad.

Si te cuidas tú, #NosCuidamosTodos

EN SOLIDARIDAD TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA

gobiernodesolidaridad.gob.mx AytoSolidaridad gobsolidaridad gobsolidaridad

USO OBLIGATORIO DEL TAPABOCAS

AHORA ES OBLIGATORIO

El actual pronunciamiento de la OMS recomienda el **uso masivo de tapabocas** para combatir la propagación del COVID-19

¿EN QUÉ CASOS ES OBLIGATORIO?

¿Sabes cómo identificar a un INSPECTOR FISCAL?

Debe portar el uniforme oficial con los logotipos del **Ayuntamiento y la Tesorería**

EN SU GAFETE ENCONTRARÁS LA SIGUIENTE **INFORMACIÓN:**

- **Nombre completo**
- **Fotografía**
- **Folio**

Y la aclaración sobre la facultad que tiene para realizar la visita: **censo, inspección o verificación.**

Número telefónico en el que podrás **verificar su identidad:**

984 181 5657
984 8773050
ext. **10085**

UMR
Unidad de Mejora Regulatoria

CAMPAÑA LIBRE DE BROTES

POR MI FAMILIA.
POR MIS AMIGOS.
POR MI TIERRA.
POR MIS SERES QUERIDOS.
POR MI SALUD.
POR MI.

Si te cuidas tú, #NosCuidamosTodos

#QuédateEnCasa

#LoHagoPorPlaya

EN SOLIDARIDAD TRABAJAMOS CON ORDEN Y ESPERANZA

www.gobiernodesolidaridad.gob.mx AytoSolidaridad gobsolidaridad gobsolidaridad